

**INTERVENCIÓN DEL DIP. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
EN LA RUEDA DE PRENSA PARA PRESENTAR LA INICIATIVA QUE REFORMA Y
ADICIONA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
14 DE MAYO 2008**

México tiene inigualables ventajas comparativas: su ubicación geográfica y una abundante fuerza laboral.

Sin embargo, es necesario consolidar estas ventajas a través del desarrollo de nuestro capital intelectual que permita adaptarnos de manera exitosa en esta nueva era de conocimiento.

Irlanda, Corea, China e India asumieron el conocimiento, la educación, la investigación y la innovación con la seriedad y la responsabilidad que exigía el nuevo entorno, lo que las ha consolidado como economías competitivas con crecimientos económicos altos y sostenibles.

Ante este escenario, es evidente la urgencia de generar una política pública de innovación en nuestro país, una estrategia de largo plazo y con visión a futuro, que permita desarrollar y explotar el talento y la imaginación de los mexicanos.

El día de hoy se presentará la iniciativa que reforma y adiciona la Ley de Ciencia y Tecnología, la cual tiene el objetivo de establecer un marco jurídico para la innovación.

Esta iniciativa es resultado de meses de diálogo y búsqueda de consensos entre los actores involucrados.

Cuenta con el aval del Ejecutivo, del sector académico, del sector privado y de expertos en la materia. Las principales propuestas son:

- **Incorporación de los conceptos de innovación y desarrollo tecnológico en la Ley.**
- **Creación de un Comité Intersectorial para la Innovación, encargado de proponer y ejecutar el programa de innovación.**

El Comité Intersectorial para la Innovación estará integrado por el titular de la Secretaría de Economía quien lo presidirá, el director del CONACyT quién ocupará la vicepresidencia, y el Secretario de Educación Pública.

Serán invitados permanentes el coordinador general del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, y los representantes ante el Consejo General del Sistema Nacional de Centros de Investigación, la Asociación Mexicana de Directivos de la Investigación Aplicada y el Desarrollo Tecnológico, la Conferencia Nacional de Ciencia y Tecnología, y tres representantes del sector productivo quienes asistirán con voz pero sin voto.

Dentro de sus facultades destaca la aplicación de los recursos que se le asignen al programa de innovación; establecer las reglas de operación de los fondos sectoriales de innovación; proponer al Consejo General y a las dependencias de la Administración Pública Federal las recomendaciones que considere pertinentes en materia de normalización y derechos de propiedad intelectual, a fin de promover la innovación, y proponer al Consejo General proyectos de reformas a las disposiciones legislativas y administrativas relacionadas con la innovación, así como mecanismos que la incentiven.

El Comité Intersectorial no genera carga presupuestal, en virtud de que los invitados permanentes desempeñarán sus funciones de manera honorífica, y el secretario técnico de dicho Comité será un director general ya adscrito a la Secretaría de Economía.

- **Institución de fondos específicos para la innovación.**

Los fondos sectoriales de innovación tendrán por objeto otorgar apoyos para:

- I. La conformación y desarrollo de redes o alianzas regionales tecnológicas o de innovación;
- II. Las actividades de vinculación;
- III. La conformación de empresas o asociaciones cuyo propósito sea la creación de redes científicas y tecnológicas y de vinculación;
- IV. La realización de proyectos de innovación para el desarrollo regional;
- V. El establecimiento de sistemas de gestión de la tecnología en las empresas;

- VI. La creación de fondos semilla y de capital de riesgo para la formación de empresas basadas en el conocimiento;
- VII. Creación y consolidación de parques científicos y tecnológicos, y
- VIII. La conformación de instrumentos de capital de riesgo para la innovación.

- **Generación de mecanismos que permiten la vinculación entre las universidades, los Centros Públicos de Investigación y el sector productivo.**

Las universidades, instituciones de educación superior y los Centros Públicos de Investigación podrán crear unidades especializadas, que se denominan unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, que tendrán como función central establecer espacios de vinculación entre la academia y las empresas.

El establecimiento de estas unidades facilitará que las Pymes puedan acceder a la infraestructura y el conocimiento generado en los centros de investigación y desarrollo tecnológico sin tener que hacer inversiones significativas.

- **Creación de incentivos para los investigadores.**

Las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento podrán contratar por proyecto al personal académico de las universidades e instituciones de educación superior.

Se permite otorgar al personal académico percibir hasta el 70 por ciento de las regalías que se generen.

En suma, con las reformas propuestas se fortalecen los programas de innovación; se promueve la vinculación entre la academia y el sector productivo y de servicios; se contribuye al desarrollo regional y se crean estímulos económicos para los investigadores.

El Ejecutivo, el sector empresarial y los Comités de Competitividad del Congreso de la Unión hemos establecido una agenda de trabajo para impulsar la competitividad de nuestro país.

Este es uno de los muchos frutos, que estoy seguro, resultarán del espacio de diálogo, de comunicación y de interacción que hemos establecido.